



Temporada 2019/2020

CIRCULAR Nº 65

CIRCULAR INFORMATIVA PARA LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIO-DEPORTIVOS Y DE LICENCIA UEFA.

En estos momentos complejos desde el punto de vista humanitario y social, también para el deporte en general y para el fútbol en particular, desde la RFEF entendemos que debemos dar el máximo de información posible a todos los estamentos y ofrecer de una manera pro-activa información que pudiese resultar útil para los clubes, futbolistas, entrenadores, árbitros, etc.

Como ya todo el mundo conoce el sábado por la noche tras la sesión extraordinaria del Consejo de Ministros, se publicaron en el BOE algunas disposiciones que podrían llevar a malentendidos o confusiones en el deporte si no son debidamente aclaradas por las mismas entidades deportivas.

La Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 regula la suspensión de términos y la interrupción de plazos administrativos, de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Esto se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Es necesario recordar que los procedimientos federativos no tienen la naturaleza jurídica de actos administrativos –las Federaciones no son Administración Pública-, ni las federaciones están en el ámbito subjetivo de la Ley 39/2015, ni son entidades del sector público.

Ello no obstante, esta RFEF entiende que en estas circunstancias excepcionales resulta conveniente paralizar los plazos fijados para los procedimientos disciplinario-deportivos y de presentación de la documentación tanto para la validación u obtención de la Licencia UEFA como para los procedimientos ante la segunda instancia en vía apelación.

Por esta razón se acuerda que quedan suspendidos todos los términos e interrumpidos los plazos de los procedimientos disciplinario deportivos, los de validación de la Licencia UEFA y los que correspondan ante la segunda instancia de licencia UEFA.

Las Rozas (Madrid), 16 de marzo de 2020



Andreu Camps Povill  
Secretario General